



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Negrete

**Número de Informe: IE-277/2015
30 de septiembre de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.710/14
RNG/PAF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 018333 30.09.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-277 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Negrete.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



REF. N° 507.710/14.
RNG/PAF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 018334 30 00 2015

Adjunto, remito a Ud., copia del informe de Investigación Especial N° IE-277 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.710/14
RNG/PAF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 018335 20 08 2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-277 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Negrete.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



REF. N° 507.710/14
RNG/PAF/hop.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 018336 30.09.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE-277 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Negrete.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SERGIO QUINTANA QUINTANA
CONCEJAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.710/14
RNG/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 018555 05.10.2015

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 277 de 2015 debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Negrete. Ello en consideración a que se ordena a dicha entidad instruir un sumario administrativo y copia del oficio N° 18.333, de 30 de septiembre de 2015, remitido del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 507.710/2014

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 277 DE 2015, SOBRE SUPUESTAS
IRREGULARIDADES EN LA
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE.

CONCEPCIÓN, 30 SET. 2015

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el concejal Sergio Quintana Quintana, de la comuna de Negrete, denunciando presuntas irregularidades cometidas en la municipalidad de la citada comuna, en la construcción y remodelación de las plazas "Luis Salamanca" y "Gabriela Mistral", respectivamente, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

La fiscalización tuvo como finalidad investigar los hechos denunciados por el recurrente, quien señala supuestas anomalías en el proceso de ejecución de las obras anotadas precedentemente, haciendo presente el pago del 100% del proyecto correspondiente a la plaza "Gabriela Mistral", en circunstancias que los trabajos estarían inconclusos, y que, además, el plazo de construcción se encontraría expirado.

En cuanto a la plaza "Luis Salamanca", expone el abandono de las obras, las cuales habrían sido recontratadas con otra empresa para dar término a las mismas, sin contar con la aprobación del concejo municipal. Señala además, desconocer la situación actual de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada por el contratista primitivo.

Cabe precisar, que con carácter reservado, el 1 de septiembre de 2015, a través del oficio N° 16.576, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Negrete, el preinforme de observaciones N° 277, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 349, de 23 de septiembre del mismo año.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó entrevistas con funcionarios de la antedicha entidad edilicia, el requerimiento, estudio y análisis de documentos administrativos y técnicos en poder de dicho municipio, revisiones en terreno y otros medios que se estimó necesarios, a fin de verificar el cumplimiento de los términos contractuales y de la normativa aplicable a la materia investigada.

ANÁLISIS

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados, la normativa pertinente, las visitas practicadas en terreno, y lo informado por la Municipalidad de Negrete, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Antecedentes generales.

1.1. Construcción Plaza Luis Salamanca, Comuna de Negrete.

El proyecto contempló la implementación de juegos infantiles, circuito deportivo, zona multipropósito, sendero peatonal con iluminación y áreas verdes, revitalizando el espacio en desuso y deteriorado, a fin de ser utilizado por los usuarios, siendo financiado por la SUBDERE-PMU, conforme se da cuenta en la resolución exenta N° 13.103, de 14 de abril de 2013, por el monto total de \$ 49.990.000.

Para su materialización, el municipio efectuó un llamado a licitación pública, a través del portal de mercado público bajo el ID 4486-24-LP14, resultando adjudicado el proveedor Víctor Hugo Estrada Isla Construcción EIRL, en el precio a suma alzada indicado precedentemente, por medio del decreto alcaldicio N° 104, de 28 de abril de 2014, y suscrito el contrato respectivo, el 12 de mayo del mismo año.

Enseguida, las labores de inspección técnica de las obras fueron encomendadas a don José Mellado Valladares, Director de Obras Municipales, DOM, por el decreto alcaldicio N° 742, de 22 de mayo de 2014.

El plazo de ejecución de la obra fue de 85 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno, la que tuvo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lugar el 26 de mayo de 2014, fijándose el 20 de agosto del mismo año para concluir, el cual fue ampliado en 20 días, mediante el decreto alcaldicio N° 1.223, de 6 de agosto de igual año, quedando en definitiva, como nueva fecha de término el 9 de septiembre de la misma anualidad.

La obra fue recibida provisoriamente con observaciones el 3 de diciembre de aquel año, según consta en la pertinente acta, concediendo al contratista 15 días hábiles para subsanarlas, lo que no aconteció dentro del plazo anotado, incumplimiento que dio lugar a la dictación del decreto alcaldicio N° 259, de 30 de enero de 2015, por medio del cual esa entidad declaró resuelto administrativamente con cargo el contrato, ordenando hacer efectivo el vale vista N° 00744948, del Banco Santander, que caucionaba el fiel cumplimiento del convenio, y aplicar las multas por el atraso en el término de las obras, que ascienden a \$ 4.663.665, a deducir del próximo estado de pago.

En relación a la situación financiera del contrato, se estableció que la empresa percibió de la municipalidad el monto de \$ 12.499.750, equivalente al 25 % del precio pactado, que corresponde al primer estado de pago, cursado por medio del decreto alcaldicio N° 1.167, de 1 de agosto de 2014, quedando un remanente de \$ 37.490.250.

Finalmente, según lo manifestado por el señor David Encina Fonseca, Secretario Comunal de Planificación, SECPLAN, en el correo electrónico del 28 de agosto de 2015, esa entidad aún no ha encomendado con otra empresa la subsanación de las observaciones que quedaron pendientes en el acta de recepción provisoria del 3 de diciembre de 2014, anotada precedentemente.

1.2. Reparación Plaza Gabriela Mistral, Comuna de Negrete.

Este proyecto tiene como objetivo la reparación de la plaza existente, mediante la ejecución de juegos infantiles, senderos peatonales con iluminación y áreas verdes, la reposición de escaños y basureros, entre otros trabajos. Fue financiado con recursos provenientes del Fondo Social Presidente de la República.

Para materializarlo, el municipio llamó a licitación pública a través del portal mercado público, bajo la ID 448644-LE14, resultando adjudicado al proveedor Rodrigo Alejandro Vidal Beltrán, por medio del decreto alcaldicio N° 151, de 23 de junio de 2014, en el precio a suma alzada de \$ 29.999.998. El respectivo contrato fue suscrito el 14 de julio de 2014, y aprobado mediante el decreto alcaldicio N°189, de 18 de julio de aquella anualidad.

Cabe anotar, además, que el plazo de ejecución se determinó en 21 días corridos, desde la fecha del acta de entrega del terreno, realizada el 22 de julio de 2014, estableciéndose el término contractual para el 12 de agosto del mismo año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los trabajos fueron inspeccionados por el DOM, don José Alberto Mellado Valladares, designado por el decreto alcaldicio N° 1.150, de 22 de julio de 2014, siendo recibidos provisoriamente con observaciones el 29 de agosto de 2014, otorgándose a la empresa un plazo de 60 días hábiles para subsanarlas, y recepcionados definitivamente el 1 de diciembre de ese año, según consta en el acta pertinente.

En cuanto a la situación financiera del contrato, la cantidad percibida por el adjudicatario, alcanza la suma de \$ 29.999.998, equivalente al 100% del precio pactado, correspondiente a los dos estados de pagos cursados, conforme a los egresos N°s 1.269 y 1.344, de 14 y 29 de agosto de 2014, respectivamente.

2. Hechos Investigados.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por la Municipalidad de Negrete, arrojaron los siguientes resultados:

2.1. Sobre el abandono y recontractación del proyecto "Plaza Luis Salamanca".

El requirente, señala que el proyecto debió ser entregado a fines del mes de septiembre del año 2014, sin embargo, éste aún se encuentra en desarrollo. También expone que los trabajos fueron abandonados por la empresa primitiva, debiendo ser recontractados con otra, sin la autorización previa del concejo municipal.

A este respecto, tal como se indicara en el numeral 1.1, del título III, del presente informe, la fecha de término de los trabajos quedó establecida para el 9 de septiembre de 2014, siendo recibidos provisoriamente con observaciones el 3 de diciembre de aquel año, según consta en la pertinente acta, de igual data, otorgando al contratista 15 días hábiles para subsanarlas, lo que no hizo dentro del plazo anotado.

Debido a lo anterior, mediante el decreto alcaldicio N° 259, de 30 de enero de 2015, el municipio dispuso la resolución administrativa del contrato e instruyó hacer efectivo el vale vista N° 00744948, del Banco Santander, por la correcta ejecución de las obras. También, ordenó aplicar al adjudicatario la multa estipulada en el artículo 16 de las bases administrativas especiales, BAE, por el atraso incurrido en el término de las faenas, la que asciende a \$4.663.665, a deducir del segundo estado de pago.

En consecuencia, en esta materia no se advierten elementos que permitan establecer la existencia de situaciones irregulares.

Sin perjuicio de lo anterior, se estableció que la boleta N° 338693-4, del Banco de Chile, por el monto de \$ 4.990.900, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

caucionaba el fiel cumplimiento de las obligaciones, venció el 12 de septiembre de 2014, en circunstancias que los trabajos no habían sido recepcionados conforme, privándola de eficacia, vulnerando con ello el artículo 12, acápite 12.4, de las BAE, conforme al cual el contratista debía mantener vigentes las garantías mientras no se cumplan las condiciones estipuladas en los antecedentes de la licitación para proceder a su devolución.

En la especie, con posterioridad a la precitada recepción con observaciones, el municipio aceptó el vale vista N° 00744948, del Banco Santander, por la suma de \$ 2.499.950, para caucionar la correcta ejecución de las obras, pese a que el artículo quinto del contrato de 12 de mayo de 2014, establecía que esta debía ser entregada una vez sancionada por decreto la recepción conforme de la misma, y previa devolución de la boleta de fiel cumplimiento del instrumento suscrito entre las partes.

En cuanto a la afirmación del recurrente, sobre la supuesta vulneración de la obligación contenida en el artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en orden a que el alcalde debía requerir el acuerdo del concejo municipal para celebrar el contrato que da término a estos trabajos, se estableció que dicho convenio aún no se ha celebrado, resultando infundado el reclamo formulado en esta materia.

Sobre la materia, cabe hacer presente que, por decreto alcaldicio N° 259, de 30 de enero de 2015, el municipio dispuso resolver administrativamente el contrato, ordenó aplicar a la empresa multas por el atraso en el término del proyecto y dar curso al segundo estado de pago, entre otras medidas, estableciéndose del análisis de este último antecedente que la inspección autorizó el pago del 68% de la partida 6.1.1, "Aros de Basketball", equivalente al monto de \$ 359.776, en circunstancias que la misma no fue ejecutada, actuación que no resguarda adecuadamente los intereses municipales. (Aplica dictamen N° 36.161, de 2015, de la Contraloría General de la República).

En su respuesta, el municipio señala que el vencimiento y no cobro de la boleta que resguardaba el fiel cumplimiento de contrato, ocurrió a raíz de un error involuntario por parte de la oficina que custodiaba el citado instrumento, y que, a fin de aminorar la situación planteada anteriormente, procedió a solicitar y recibir el vale vista por correcta ejecución de la obra.

En lo que se refiere al "Aro de Basketball" indica, que al momento de la inspección por parte de este Ente Contralor, el artefacto deportivo se encontraba materialmente en un lugar distante de la plaza, razón por la cual se validó dicha partida, aun cuando éste no estaba debidamente instalado.

Además, el municipio informa que mediante el decreto N° 988, de 22 de septiembre de 2015, en razón de los dineros disponibles, procedió a la contratación vía trato directo de la empresa Comercializadora de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Maderas Procomad Ltda., por un monto de \$ 10.662.865, IVA incluido, para el mejoramiento de las obras existentes y término total de las partidas pendientes de la plaza Luis Salamanca.

Los argumentos presentados por el servicio no resultan suficientes para subsanar las observaciones formuladas, por lo que éstas se mantienen.

2.2. Sobre el pago de las obras referidas a la "Plaza Gabriela Mistral".

Expone el ocurrente, que el contrato de la especie, cuyo plazo de ejecución se encuentra agotado, fue pagado en su totalidad, en circunstancias que los trabajos no han concluido, materia respecto de la cual, el municipio en el informe expedido a través del oficio N° 527, de 24 de diciembre de 2014, indica que cursó el segundo estado de pago por el saldo del precio pactado, por estimar que la garantía de correcta ejecución de las obras cubría con creces las posibles observaciones realizadas durante la recepción provisoria de las mismas.

Las bases administrativas especiales, que regulan la licitación, en el numeral 7 establecen que el precio del contrato será el ofertado, el cual se pagará mediante estados de pagos según el avance físico.

En la especie, se estableció que el segundo estado de pago y final, por el valor de \$ 10.833.165, fue cursado el 29 de agosto de 2014, es decir, el mismo día en que se llevó a cabo la recepción provisoria de la obra con observaciones, instancia en la que se formularon tres alcances, dos referidos a la incorrecta disposición y afianzamiento del mobiliario y equipamiento adquirido por el contratista, y la otra, atingente al desnivel de las zarpas y palmetas, instruyendo su retiro y reinstalación. Para lo anterior, se otorgó a la empresa, un plazo de 60 días hábiles para subsanarlos, lo que hizo, dando lugar a la recepción provisoria sin observaciones del 1 de diciembre de 2014, situaciones que fueron verificadas durante la visita de rigor, efectuada por esta Contraloría Regional el 23 de febrero de 2015

En este contexto, la actuación del municipio, al dar curso a éste último pago el 29 de agosto de 2014, por el saldo del precio pactado, sin que a esa fecha estuvieran resueltas las falencias indicadas precedentemente, no resguardó adecuadamente los intereses del Estado, conforme al criterio contenido en el dictamen N° 36.161, de 2015, de este Órgano de Control, anotado precedentemente.

Finalmente, corresponde hacer presente que el 9 de septiembre de 2014, el adjudicatario ingresó al municipio el vale vista N° 6094411, que garantiza la correcta ejecución de las obras, la que fue aceptada, devolviéndole esa entidad el vale vista N° 6094072, que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato, lo cual vulnera lo dispuesto en el artículo quinto del instrumento suscrito entre las partes, el 14 de mayo de igual año, conforme al cual, esta última debía ser devuelta una vez sancionada por decreto de alcaldía la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recepción de la obra sin observaciones, circunstancia que a esa fecha aún no acontecía.

Sobre la materia, la entidad edilicia se limita a informar que a través del decreto alcaldicio N° 1.772, de 11 de noviembre de 2014, se instruyó un sumario administrativo, designándose como fiscal al funcionario Jorge Arias Contreras, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas en el proceso de construcción de la plaza Gabriela Mistral, el que, de acuerdo al decreto N° 462, de 17 de abril de 2015, ha sido sobreseído, toda vez que no se logró acreditar la existencia de un incumplimiento a los deberes y obligaciones de funcionarios.

Dicho lo anterior, y analizados los argumentos presentados por el servicio, en respuesta a las observaciones planteadas en el preinforme, se concluye que los fundamentos no resultan suficiente para subsanar las observaciones formuladas, razón por la cual éstas se mantienen.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los hechos y situaciones expuestas y a la documentación citada en el cuerpo del presente informe, se concluye lo siguiente:

1. Respecto de las observaciones contenidas en el acápite I, numeral 2, ítem 2.1, relativas al vencimiento de la garantía que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato y al pago de una parcialidad de la partida "Aros de Basketball", en circunstancias que no estaba instalado, hechos ocurridos en el proyecto "Plaza Luis Salamanca", esa municipalidad deberá adoptar las medidas pertinentes con el fin de evitar a futuro, la ocurrencia de hechos de esta naturaleza, debiendo ajustarse estrictamente a lo estipulado en las respectivas bases administrativas que regulan este tipo de contratación.

Así también, el municipio deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios de su dependencia, relativas a las irregularidades detectadas, debiendo remitir a esta Contraloría Regional el acto administrativo que da inicio a dicho procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 20 de octubre de 2015, y una vez afinado, el decreto que lo apruebe tendrá que ser enviado para su trámite de registro, conjuntamente con su expediente, de acuerdo a lo establecido en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen.

2. En relación a las observaciones contenidas en el acápite I, numeral 2, ítem 2.2, referentes a la autorización otorgada para dar curso al último estado de pago, sin que estuvieran resueltas las observaciones realizadas en la recepción provisoria; y al canje anticipado de la garantía por fiel




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cumplimiento del contrato por la de correcta ejecución, hechos acontecidos durante la ejecución de la obra "Plaza Gabriela Mistral", esa municipalidad deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar que situaciones como las descritas vuelvan a repetirse en proyectos futuros, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones por parte de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO




www.contraloria.cl